



Esta modificación tendrá efectos retroactivos a 1 de enero de 2017.

Se publica ello, advirtiendo que contra este acuerdo se pueden interponer los siguientes recursos:

En caso de particulares, se puede interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un (1) mes, como trámite previo al contencioso-administrativo, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ourense, en el plazo de dos (2) meses, sin que se puedan simultanear ambos recursos; todo ello de conformidad con lo señalado en los artículos 52 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 123 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Los plazos indicados se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el BOP.

En caso de administraciones públicas, se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ourense. Además, al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá formularse requerimiento de anulación o revocación del acto, en el plazo de dos (2) meses y con carácter previo al ejercicio de acciones en vía contenciosa. Los plazos indicados se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, teniendo en cuenta que el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo, - en caso de que se formule el requerimiento previo-, contará desde el día siguiente a aquél en el que se reciba la comunicación del acuerdo expreso sobre dicho requerimiento o se entienda presuntamente rechazado.

No obstante lo anterior, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Ourense, 25 de mayo de 2017. El presidente.

R. 1.631

IV. ENTIDADES LOCAIS IV. ENTIDADES LOCALES

A Bola

Por resolución da alcaldesa, de data 25 de maio do 2017, aprobáronse as Bases para a selección e posterior contratación dun/dunha chofer para transporte social e de persoas con mobilidade reducida.

Duración do contrato: ata o 31/12/2017.

Clase de persoal: laboral temporal.

Prazo de presentación das solicitudes: nos tres días hábiles seguintes ó da publicación do anuncio da convocatoria no Boletín Oficial da Provincia, no Rexistro Xeral do Concello en horario de 9.00 a 14.00 horas, de luns a venres, ou por calquera dos medios previstos na lei.

Máis información nas bases da convocatoria que poderán ser consultadas no Concello da Bola en horario de oficina.

A Bola, 25 de maio de 2017. A alcaldesa.

Anuncio

Por Resolución de la alcaldesa, de fecha de 25 de mayo del 2017, se aprobaron las Bases para la selección y posterior contratación de un /unha chófer para transporte social y de personas con movilidad reducida

Duración del contrato: hasta el 31/12/2017

Clase de personal: laboral temporal

Prazo de presentación de las solicitudes: En los tres días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Registro General del Ayuntamiento en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes; o por cualquiera de los previstos en la Lei.

Más información en las bases de la convocatoria que podrán ser consultadas en el Ayuntamiento de A Bola en horario de oficina.

A Bola, 25 de mayo del 2017. La alcaldesa.

R. 1.643

Carballada de Valdeorras

Edicto

Unha vez formulada e rendida a conta xeral deste concello correspondente ao exercicio económico de 2016, e informada pola Comisión Especial de Contas, Facenda e Economía, expónse ao público cos documentos que a xustifican, na Secretaría Municipal, durante o prazo de 15 días hábiles, contados a partir do seguinte ao da inserción deste edicto no BOP, a fin de que no referido prazo, e nos 8 días hábiles seguintes, poidan os interesados presentar reclamacións, reparos ou observacións; todo isto, como trámite previo á aprobación da Conta Xeral polo Pleno Municipal, de conformidade co disposto no artigo 212 do Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, polo que se aproba o texto refundido da Lei reguladora das facendas locais, e 116 da Lei 7/1985 de 2 de abril.

Carballada de Valdeorras, 26 de maio de 2017. A alcaldesa.

Asdo.: M^a. Carmen González Quintela.

Edicto

Una vez formulada y rendida la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico de 2016, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Economía, se expone al público con los documentos que la justifican, en la Secretaría Municipal, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOP, a fin de que en el referido plazo, y en los 8 días hábiles siguientes, puedan los interesados presentar reclamaciones, reparos u observaciones; todo esto, como trámite previo a la aprobación de la Cuenta General por el Pleno Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 116 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Carballada de Valdeorras, 26 de mayo de 2017. La alcaldesa.

Fdo.: M^a. Carmen González Quintela.

R. 1.629

Celanova

Anuncio

Convocatoria de proceso selectivo e bases xerais e específicas para a selección dun funcionario interino para a praza de auxiliar administrativo para o posto de auxiliar de oficina do departamento de intervención-tesourería, polo sistema de oposición.

A Xunta de Goberno Local, por delegación do Alcalde (BOP de Ourense nº 146, do 27.06.2015) e en virtude de acordo adoptado en sesión ordinaria que tivo lugar o día 15.05.2017, convocou o proceso selectivo e aprobou as Bases xerais e específicas reguladoras da convocatoria do proceso selectivo para cubrir a praza de auxiliar administrativo/a de administración xeral para